

DIFERENTES CLASES DE PLIEGOS DE PETICIONES



MGTR. IRIS BEATRIZ PINEDA JOVANÈ

Entre las diferentes formas de presentar pliegos de peticiones tenemos:

1. Trato y Arreglo Directo.

2. Pliego de Peticiones para celebrar una convención Colectiva de Trabajo.

3. Pliego de Peticiones para celebrar una <u>nueva</u> Convención Colectiva de Trabajo.

Entre las diferentes formas de presentar Pliegos de Peticiones tenemos:

- 4. Pliego de Peticiones por Violación a la Convención Colectiva de Trabajo.
- 5- Pliego de Peticiones por Violación al Código de Trabajo.

Trato y Arreglo Directo

-Los trabajadores presentan directamente al empleador las quejas y peticiones antes de iniciar el procedimiento de conciliación.



Trato y Arreglo Directo

- ❖ Debe sujetarse a lo estipulado en lo establecido en los artículo 398 del Código de Trabajo.
- No es una precondición para presentar un pliego por conciliación. (MITRADEL).

CONCILIACIÓN

Aproximación de los puntos de vista,

para llegar a una solución que se

convierte en acuerdo.



PLIEGOS DE PETICIONES DE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

PLIEGOS DE
PETICIONES DE UNA
NUEVA
CONVENCIÓN
COLECTIVA DE
TRABAJO



- 1. Nombre del o los sindicatos que suscriben el pliego, con indicación de sus oficinas o locales que designen para recibir notificaciones, el nombre, cédula y domicilio de su presidente o secretario general.
- 2. Nombre y dirección comercial del empleador, empleadores u organizaciones contra quienes se dirige el pliego.

- 3. Nombre, número de cédula y domicilio de los delegados designados para la conciliación, que serán no menos de dos, ni más de cinco y, si lo estiman conveniente, de un asesor sindical y un asesor legal; los delegados deben designarse con poderes suficientes para negociar y suscribir cualquier arreglo o, si fuere el caso, una convención colectiva.
- 4. Las quejas y peticiones concretas; si se pide la celebración una convención colectiva, el pliego debe contener el proyecto correspondiente.

5. El número de trabajadores que prestan servicios para cada empleador en las empresas, negocios o establecimientos que se vean afectados por el conflicto, con indicación de aquellos que deben computarse para determinar la legalidad de la huelga, si la hubiere.

6. El número de trabajadores que apoya el conflicto en cada empresa, o si fuera el caso, en el o los establecimientos, o negocios de que se trate.

Pueden incluirse, además, peticiones distintas de las que admiten este procedimiento.

Artículo 428. Con el pliego debe acompañarse lo siguiente:

- 1. Copia autenticada de la resolución que al efecto haya aprobado la asamblea general de la organización de trabajadores de que se trate.
- 2. Nombre y firma de todos los trabajadores que apoyan el pliego.
- 3. Si el pliego lo presenta un grupo de trabajadores, debe acompañarse copia del acuerdo respectivo, firmada por todos los que apoyan el pliego.
- 4. Certificación del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en la cual conste la inscripción del sindicato.

Podrán firmar el asesor sindical y el asesor legal.





Pliego de Peticiones por Violación a la Convención Colectiva de Trabajo.

Pliego de Peticiones por Violación al Código de Trabajo.



Violaciones a
Clausulas de la
Convención Colectiva
de Trabajo.

Violaciones a
Clausulas de la
Convención
Colectiva de
Trabajo.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

- 1- Presentación del Pliego de Peticiones.
- 2- Notificación (2 días siguientes).
- 3-Contestación del Pliego por la empresa (5 días).
- 4- Inicio de la Negociación.

Termina la conciliación:

- 1. Transcurrido 15 días hábiles contados desde la notificación.
 - -Prórroga no mas de 10 días para ambos.
- 2-Cuando el empleador no conteste el pliego en los 5 días, cuando se retire de la conciliación, se muestre renuente a no asistir a las negociaciones.
- 3- Cuando amabas partes manifiesten su intención e dar por terminada la negociación.
- 4- Cuando amabas partes convengan en ir a arbitraje o lleguen a un acuerdo.



ASIGNACIÓN PARA EL 13 DE MAYO

